

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Anuncio.

Delegación de Industria de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

A partir del lunes, 5 de Febrero próximo, queda prohibido el ejercicio de la caza en esta Provincia y desde el día 1.º de dicho mes, la caza con galgos.

Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

León, 30 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR NÚM. 13

Habiéndose presentado la Epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villaquilambre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villaobispo, Ayuntamiento de Villaquilambre.

Señalándose como zona sospechosa el pueblo de Villaobispo, como zona infecta los establos propiedad de D. Benito Robles, vecino del citado pueblo, y zona de inmunización el Ayuntamiento de Villaquilambre y el barrio de la Serna, Ayuntamiento de León.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 18 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

o o

#### CIRCULAR NUMERO 14

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado exist-

tente en el término municipal de Las Omañas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Las Omañas, como zona infecta el pueblo de Pedregal y zona de inmunización el Ayuntamiento de Las Omañas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 18 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas y de sus habilitados que el pago de los haberes del mes de la fecha, se efectuará en los días y horas siguientes:

#### CLASES ACTIVAS

Día 1.º Febrero y sucesivos, de diez a doce.

## CLASES PASIVAS

Día 1.º de Febrero de 1940.—Montepío militar, Remuneratorias, Excedentes y Patrimonio.

Día 2 de idem. — Retirados en general.

Día 3 de idem. — Montepíos civiles.

Día 5 de idem. — Jubilados en general y Mesadas supervivencia.

Día 6 de idem. — Los no presentados.

El pago se efectuará de diez a doce y sólo se pagarán, en cada día, las nóminas señaladas.

León, 30 de Enero de 1940.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Delegación de Industria de León

### Servicio de pesas y medidas

La comprobación periódica de pesas y medidas correspondiente al año 1940, empezará en el partido Judicial de Astorga en los días y horas que a continuación se expresan.

Astorga, días 5 y 6 de Febrero a las diez.

Villaobispo, el 10 a las diez.

Magaz de Cepeda, el 12 a las diez.

Villamejil, el 13 a las diez.

Quintana del Castillo, el 13 a las catorce.

Benavides, el 14 a las diez.

Villarejo de Orbigo, el 15 a las diez.

Brazuelo, el 16 a las diez.

Villagatón (en Brañuelas) el 16 a las catorce.

San Justo de la Vega, el 17 a las diez.

Hospital de Orbigo, el 19 a las diez.

Lucillo, el 19 a las catorce.

Villares de Orbigo, el 20 a las diez.

Turcia, el 20 a las catorce.

Carrizo de la Ribera, el 21 a las diez.

Llamas de la Ribera, el 21 a las catorce.

Santa Marina del Rey, el 22 a las diez.

Castrillo de los Polvazares, el 22 a las catorce.

Rabanal del Camino, el 23 a las nueve.

Santa Colomba de Somoza, el 23 a las diez.

Luyego, el 24 a las diez.

Val de San Lorenzo, el 26 a las diez.

Santiagomillas, el 26 a las catorce.

Valderrey, el 27 a las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León 29 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Creada por este Ayuntamiento una plaza de Guarda Municipal del término del mismo, con la condición de única y con el haber anual de novecientos noventa pesetas, se abre concurso por término de treinta días, observándose, para su provisión, los preceptos establecidos por la Ley de 25 de Agosto, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último; las instancias, reintegradas, serán presentadas en esta Alcaldía, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Id. de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 3.º Id. de no padecer defecto físico.
- 4.º Id. de una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

La preferencia, caso de igualdad de circunstancias de varios aspirantes, se determinará por esta Corporación, en la forma dispuesta en la norma novena, apartado d) de la Orden de 30 de Octubre antes invocada.

Roperuelos del Páramo, a 29 de Enero de 1940.—El Alcalde, Policarpo Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Villacé

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 4 de Febrero, y hora de las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villacé, 29 de Enero de 1940.—El Alcalde, Luis Caño.

### Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:  
Miguel González Fernández, hijo de Ambrosio y Juana.

Reemplazo de 1941:  
Julián Francisco Barrera Alvarez, hijo de Constantino y Elvira.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordado por la Corporación municipal el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre carnes y tasa del Matadero, se hace público por el presente, para que en plazo de tercero día se puedan formular reclamaciones.

Santa María del Páramo, 27 de Enero de 1940.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Plantilla de los empleados de los Ayuntamientos que a continuación se indican, confeccionada por los mismos en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 9 de Noviembre siguiente:

### Villasabariego

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario.
- Un Recaudador.

Facultativos:

- Un Médico.
- Un Veterinario.
- Dos Inspectores Farmacéuticos, en mancomunidad con otros Ayuntamientos,
- Un Practicante.
- Una Matrona.
- Las dos últimas, vacantes.

Subalternos:

- Dos Alguacilles-Porteros.

### Valverde Enrique

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario.

Facultativos:

- Un Médico.
- Un Practicante.
- Una Matrona.
- Un Veterinario, que forma Partido con otros Ayuntamientos.
- Un Farmacéutico, en mancomunidad con otros Ayuntamientos.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero.

### Castrillo de la Valduerna

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario.

Facultativos:

- Un Médico.
- Un Practicante.
- Una Matrona.
- Estos tres en mancomunada con Destriana.

Un Farmacéutico, mancomunado con Destriana y Quintana y Congosto.

Un Veterinario, en mancomunidad con Destriana y Luyego.

Subalternos:

- Un Alguacil-Portero,

### Santiagomillas

Administrativos:

- Un Secretario.
- Un Depositario-Recaudador.

Facultativos:

- Un Médico.
- Un Veterinario.
- Un Farmacéutico.
- Un Practicante.
- Una Matrona.

Subalternos:

- Un Alguacil.

*Villamegil*

## Administrativos:

Un Secretario.  
Un Depositario.

## Facultativos:

Un Médico.  
Un Veterinario.  
Mancomunados ambos con Magaz de Campos.

Un Farmacéutico, mancomunado con Quintana del Castillo.

## Subalternos:

Un Alguacil-Portero.

*Villarejo de Orbigo*

## Administrativos:

Un Secretario.  
Un Depositario-Recaudador.

## Facultativos:

Un Médico.  
Un Practicante.  
Una Matrona.  
Un Veterinario, en mancomunidad con Hospital de Orbigo.

Un Farmacéutico, mancomunado con San Cristóbal de la Polantera.

## Subalternos:

Un Alguacil-Portero.

*Ayuntamiento de Fresnedo*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Consistoriales, el día 18 del actual mes de Febrero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día, a las ocho horas de su mañana, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fresnedo, 27 de Enero de 1940.—  
El Alcalde, Gabriel Arroyo.

*Mozos que se citan*

## Reemplazo de 1941:

Carro Fernández Manuel, hijo de Enrique y Felicidad.

Carro Prieto Víctor, de Pedro y Rosa.

López García Dalmacio, de Benito y Eugenia.

*Ayuntamiento de Fabero*

Acorda por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas fiscales para 1940, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días se puedan formular reclamaciones, con arreglo a lo que previene el artículo 322 del Estatuto Municipal.

También se acordó variar el orden de prelación de las exacciones municipales que fija el artículo 535 del Estatuto Municipal, utilizando únicamente las que se consignan en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio corriente, lo que se

hace público al objeto de que puedan formularse reclamaciones por el plazo de quince días.

Fabero, 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Pedro Martínez.

*Ayuntamiento de Soto y Amio*

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la primer quincena del próximo Febrero, relación con los justificantes de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de 14 a 16, todos los días hábiles, con el fin de formar los correspondientes apéndices al amillaramiento.

Soto y Amio, 25 de Enero de 1940.—  
El Alcalde, A. Lorenzana.

*Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna*

Acordada la prórroga del repartimiento general de utilidades, y a fin de complementarlo con el correspondiente apéndice, durante el plazo de quince días se admitirán las altas y bajas que se presenten ante la Junta.

Palacios, 23 de Enero de 1940.—  
El Alcalde, Manuel Alfayate.

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con derecho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Benavides de Orbigo  
Villademor de la Vega

Designados por los Ayuntamientos que figuran a continuación, los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades del año de 1940, se halla la relación de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos  
Villademor de la Vega

**Entidades menores***Junta vecinal de Trobajo del Camino*

Aprobadas las cuentas del ejercicio de 1939, se exponen al público, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Trobajo del Camino, a 27 de Enero de 1940.—El Presidente, Lorenzo González.

*Junta vecinal de San Miguel de Escalada*

Hallándose pordioseando una mujer alta, morena, de unos setenta años de edad, en esta localidad, y hallándose recogida en casa de Julio Fernández la noche del 18 al 19 del presente y habiendo fallecido la noche del 19 sin tener más datos de dicha mujer, habiéndola dado sepultura y asistiéndola cristianamente.

San Miguel de Escalada a 20 de Enero de 1940.—El Presidente, (ilegible).

*Junta vecinal de Rioseco de Tapia*

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el Repartimiento correspondiente para cubrir las atenciones del Presupuesto ordinario aprobado por la Superioridad para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones, que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Rioseco de Tapia, 29 de Enero de 1940.—El Presidente, Policarpo Zapico.

*Junta vecinal de Grandoso*

Rendidas por esta Junta las cuentas del Pueblo correspondientes al ejercicio de 1939, quedan expuestas al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos de este pueblo puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Grandoso, 29 de Enero de 1940.—  
El Presidente, Felipe Penilla.

*Junta vecinal de Tapia de la Ribera*

Formado y aprobado por la Junta de mi Presidencia el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1940, se encuentra expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por término de 15 días para oír reclamaciones.

También se ha formado la Ordenanza para hacer efectivas las cuotas del referido Presupuesto, estando igualmente expuesta al público por el mismo plazo.

Tapia de la Ribera, 27 de Enero de 1940.—El Presidente, José Díez.

**Administración de justicia****Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON****ANUNCIOS**

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 7 de Diciembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas con-

tra Manuel Martínez Rodríguez, de profesión minero, de estado casado, natural de Olleros de Sabero, provincia de León, y vecino de Olleros de Sabero, provincia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en C. Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 15 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

o o o

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 7 de Diciembre de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Benjamín Valencia Martínez, de profesión minero, de estado casado, natural de Laguna de Negrillos, provincia de León y vecino del mismo, provincia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, número 4, dedicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Po-

líticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 15 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

o o o

El Tribunal Regional de Responsabilidades de Valladolid, acordó con fecha 7 de Diciembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Avelino Marquiegui Alonso, de profesión jornalero, de estado casado, natural de Buenos Aires, provincia Buenos Aires y vecino de Cistierna, provincia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

#### *Juzgado municipal de Cistierna*

Se halla vacante en este Juzgado municipal el cargo de Juez municipal suplente, por renuncia del que lo desempeñaba, D. Tomás Pascual Gómez, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público por medio del presente edicto para que las personas a quienes interese desempeñarle pnedan solicitarlo mediante instancia que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Riaño, debidamente reintegrada con Póliza de 3,00 pesetas, y otra de igual cantidad de la Asociación Mutuo-Benéfica Judicial, a la que pueden acompañar también cuantos documentos estimen justificativos de los méritos que aleguen, dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Enero de 1940.—El Juez de 1.ª instancia de León con jurisdicción prorrogada al de Riaño, E. Iglesias.

#### *Requisitorias*

Jacobi Abad Francisco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que solo se sabe, estuvo domiciliado últimamente en Trobajo del Camino (León), deberá comparecer ante el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 27 de Febrero a las once de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por extracción de arena en la Parcela de las Calderas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba a su defensa.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a 26 de Enero de 1940.—El Secretario, E. Alfonso,

o o

Gómez Pérez Purificación, de 18 años, soltera, sus labores, hija de Laurentino y Consuelo, natural de Laureiro (Lugo), domiciliada últimamente en Avilés, en la calle de Galiana, núm. 18, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día 27 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma y otra, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste, y sirva de notificación a la denunciada Purificación Gómez Pérez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 26 de Enero de 1940.—El Secretario, E. Alfonso.

#### *Cédula de emplazamiento*

Por la presente, se emplaza a Felisa Abadiano Echevarría, de 23 años soltera, modista, hija de Eusebio y Magdalena, natural de Villatuerta (Navarra), donde tuvo su último domicilio, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de 8 días, se persone en este Juzgado a fin de ser reducida en arresto en la Prisión, para que extinga la condena de dos días de arresto que le fué impuesto en el juicio de faltas número 74 de 1939, por hurto, apercibiéndola que de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Astorga, 23 de Enero de 1940.—El Secretario P. A., Vicente García

LEON

Imprenta de la Diputación

1940